

to de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alquezar a 17 de febrero 2004.- El alcalde, José Mariano Altemir Lascorz.

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

1050

EDICTO

Habiendo solicitado D.ª JENIFER AYLLÓN SÁNCHEZ y D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BENGUA Licencia Urbanística y de Actividad Clasificada para rehabilitación de borda para "Casa de Turismo Rural" en RENANUE (t.m. Bisaurri), según proyecto redactado por: el Arquitecto D. Ignacio Fominaya Gutierrez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 3/04/2003.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de diciembre de 1961, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 22 de enero de 2004.- El alcalde-presidente, Eduardo Gracia Arazo.

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

1051

Cumplidos los trámites reglamentarios el Pleno de esta Corporación ha aprobado la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Colungo a 18 de febrero de 2004.- El alcalde, Jorge Rubiella Coronas.

1052

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2001, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días mas, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Colungo a 19 de febrero de 2004.- El alcalde, Jorge Rubiella Coronas.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1056

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2003, por el que se procedió a la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2004, que seguidamente se expresan, sin que se hallan producido reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, el texto íntegro de las modificaciones, es el que a continuación se expone.

Nº 11.-TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y VERTIDO EN VERTEDERO

Se modifican las tarifas contenidas en el art. 6, apartado 2, quedando las siguientes:

Viviendas particulares y oficinas	50 euros/año
Hoteles, Casas de huéspedes y análogos, por cada tres habitaciones o fracción destinada a viajeros	33 euros/año
Restaurante o bar-restaurante:	
Con una superficie menor de 50 m2	165 euros/año
Con una superficie de 50 a 100 m2	202 euros/año
Con una superficie de más de 100 m2	233 euros/año
Bares	162 euros/año
Establecimientos comerciales y pequeñas industrias	92 euros/año
Supermercados de menos de 250 m2 de superficie	104 euros/año
Supermercados de más de 250 m2 de superficie	174 euros/año

Concierto Enagas, por viaje
 26 euros || Concierto Camping Aurín y Valle de Tena | 186 euros/año |
Establecimientos industriales, agrícolas y ganaderos, por contenido	346 euros/año
VERTIDOS EN VERTEDERO	
Por cada metros cúbico de materia vertida de origen urbano	0,78 euros

Nº 30.- TASA POR VISITAS AL MUSEO A. ORENSANZ Y USOS BIBLIOTECA

Se introduce en el capítulo 3.2, el siguiente concepto:

Por servicio de audioguías
 1 euro |

Nº 41.- TASA POR VERTIDO EN VERTEDERO DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

Se modifica la tarifa establecida en el artículo 6.2, quedando establecida la siguiente:

Por tonelada de vertido
 20,10 euros || Aragonesas Industrias y Energía, S.A. abonará 18.118,80 euros por el vertido de las primeras 5.000 toneladas que depositen. A partir de esta cifra se aplicará la tarifa general. | |

Sabiñánigo, 19 de febrero de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO

1077

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE 1/2003 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Expediente 1/03 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Albalatillo para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 15 de diciembre de 2003, publicado en el BOP Nº 300 de fecha de 31 de diciembre de 2003, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica a continuación su resumen por capítulos, tal como establece el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

Estado de Gastos:

Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.-	5.800
Capítulo VI.- Inversiones Reales.-	7.100
Total Estado de Gastos.-	12.900

Estado de Ingresos:

Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos.-	5.800
Capítulo VII.- Transferencias de Capital.-	7.100
Total Estado de Ingresos.-	12.900

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2004.

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Albalatillo para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 15 de diciembre de 2003, publicado en el BOP Nº 300 de fecha de 31 de diciembre de 2003, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica a continuación su resumen por capítulos, tal como establece el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la plantilla de personal:

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2004

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	20.100,00 •
CAPITULO II.- GASTOS EN B.C. Y SERVICIOS	55.730,00 •
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS	1.450,00 •
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.050,00 •
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	82.900,00 •
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	5.500,00 •
TOTAL DE ESTADO DE GASTOS	174.730,00 •

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	29.890,00 •
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00 •
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	20.750,00 •
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.640,00 •
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	150,00 •
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.300,00 •
TOTAL DE ESTADO DE INGRESOS	174.730,00 •

PLANTILLA DE PERSONAL:

- Personal funcionario: Secretario Interventor, en agrupación con el Ayuntamiento de Huerto, Alberuela de Tubo, Albalatillo y Castellflorite. Grupo B, Nivel 22.
- Personal contratado: 1 auxiliar administrativo.- El alcalde, Fdo. Ignacio Lasierra Asín.